

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.
contra **CONSORCIO EMERGENCIA SAI** (*Conformado por*
CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA y MECO
INFRAESTRUCTURA S.A.S.).

Radicado: 110013103 009 2023 00032 00.

Ingreso: 05/12/2023

En atención a la solicitud de entrega de los bienes cautelados de fecha 1° de noviembre de 2023, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: En traslado por tres (3) días a todas las partes en este proceso y demás acreedores, la solicitud conjunta de entrega de los bienes cautelados en el informativo en virtud de la dación de pago, que presentan las partes en litigio, en razón a que, dicha solicitud contiene es una TRANSACCION que recae sobre las obligaciones perseguidas en este proceso y que aún se encuentran vigentes las medidas cautelares sobre los bienes muebles objeto de la lid (art. 312 CGP y, arts. 1626, 2469 y s.s. del C.C).

Segundo: Tener por notificados a las demandadas CONSORCIO EMERGENCIA SAI y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., quienes lo hicieron por conducta concluyente.

Tercero: Por secretaría, proceda conforme el art. 301 del CGP y remita copia digital del expediente a los demandados mencionados; contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d038a5e0944962cd3432fa41c60e10135a18656beff2071a1f3defbcbfb0bd**

Documento generado en 07/03/2024 07:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>